



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México; a 19 de agosto de 2020
Oficio número: 206B0114000100L/UT/0106/2020
Requerimiento de Información: 00031/SESESP/IP/2020

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) que opera este Secretariado Ejecutivo, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Solicito atentamente El nombre, el cargo (puesto de adscripción o provisional) y el sueldo, junto con las fechas de inicio y de baja de TODOS los funcionarios y/o servidores públicos que han trabajado en su institución de 1996 al 2020 que se encuentren dentro de sus registros. Consideraciones 1. Por virtud del artículo 11, fracción V., y los artículos 130 párrafo 5 y 132 segundo párrafo de la LFTAIP, solicito que dicha información sea entregada por correo electrónico y en formato .CSV 2. Solicito atentamente que el nombre del archivo incluya el número de folio de la solicitud y el nombre de su institución, . (sic)

Al respecto y en cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 53 fracciones II y V y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, informo a usted que su solicitud de información fue turnada a la Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, quien atiende su solicitud de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, párrafo segundo y 24, último párrafo de la Ley de la materia, los cuales establecen lo siguiente:

"Artículo 12...

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

...

Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.

..." (sic)

En tal virtud, informa que después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, adjunta al presente las nóminas correspondientes a los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020 de este Secretariado; toda vez que a partir del año 2011 fue creada esta unidad administrativa; lo referente a los años 2012 a 2017 este Secretariado Ejecutivo se encontraba adscrito a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, ahora Secretaría de Seguridad y a la Secretaría General de Gobierno, respectivamente; por lo que, en términos de lo expuesto por el artículo 53 fracción III de la Ley de Transparencia de la entidad, se le orienta que pudieran ser los Sujetos Obligados que pudieran estar en posibilidades de proporcionársela, circunstancia por la cual de manera respetuosa se sugiere ingrese su solicitud de manera personal o vía SAIMEX ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, ubicada en Avenida 28 de octubre s/n, Colonia Vértice, código postal 50090, Toluca, Estado de México, teléfono (722) 2 79 62 00 ext. 4108 o 4280, correo electrónico ssem@itaipem.org.mx, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

a 18:00 horas; a la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno ubicada en Avenida José Vicente Villada, Primer Piso, Colonia Centro, Toluca México, C.P. 50000, teléfonos: 2-13-88-93 ext. 111, 118 y 132, correo electrónico sgg@itaipem.org.mx, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas

En espera de que la información brindada por este Sujeto Obligado le sea de utilidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 178, de la Ley de la materia, le informo que tiene un plazo de 15 días hábiles para promover recurso de revisión.

ATENTAMENTE

LIC. KARLA ESPERANZA ZARCO ANAYA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

JIEV